



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de julio de 2020.-

DECRETO ALC. N° 2.507/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.348/18 de 07 de agosto de 2018, que adjudica a **Jeria Hermanos Ltda.**, la Propuesta Pública N° 07/18, denominada "**Saneamiento Control de Plagas Sector El Boro, Alto Hospicio**", ID 3447-11-LR18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Jeria Hermanos Ltda.**, con fecha 14 de agosto de 2018; Decreto Alcaldicio N° 3.670/2018 de 28 de agosto de 2018, que aprueba el contrato con **Jeria Hermanos Ltda.**, quien se adjudicó a la Propuesta Pública N° 07/18, denominada "**Saneamiento Control de Plagas Sector El Boro, Alto Hospicio**", ID 3447-11-LR18; Carta de la empresa **Jeria Hermanos Ltda.**, de fecha 30 de junio de 2020, por el medio del cual, informa y solicita ampliación de plazo, debido que han tenido dificultades puntuales en el rendimiento de metas mensuales, en muchos casos ajenos a su desempeño laboral de su programa de saneamiento de vectores situados en el sector del Boro, Alto Hospicio, todo ello debido al Estallido Social y a los acontecimientos sucedidos en los últimos meses relacionados a la Pandemia Mundial (COVID-19) que nos ha afectado como País, siendo nuestra Región la segunda con mayor número de nuevos contagios a nivel nacional, superando los tres mil casos de COVID-19 en las Comunas de Iquique y Alto Hospicio, adjuntando informe elaborado por su Empresa **Jeria Hermanos Ltda.**; **Informe Técnico** del Programa Saneamiento y control de plagas del Boro, elaborado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad técnica; Memorando N° 528/2020 de 15 de julio de 2020, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita decretar prórroga del plazo de ejecución del Programa de Saneamiento Control de Plagas Sector El Boro, Alto Hospicio, Propuesta Pública N° 07/18, ID 3447-11-LR18, todo ello en razón a los solicitado por la Empresa **Jeria Hermanos Ltda.**, relacionado a la Pandemia Mundial del COVID-19 que afectara a nuestro País, siendo además nuestra Región una de las más afectadas con este virus, donde no se ha podido ejecutar el programa en los plazos oportunos, razón por la cual solicita extensión hasta el mes Diciembre del año 2020; Memorando N° 544/2020 de 24 de julio de 2020, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, en el cual solicita que se decrete la prórroga del contrato denominada "**Saneamiento Control de Plagas Sector El Boro, Alto Hospicio**", Propuesta Publica N° 07/2018, ID 3447-11-LR18, hasta Diciembre del 2020; Memorando N° 247/2020 de 29 de julio de 2020, de la Dirección Jurídica, por el medio del cual informa que habiendo sido aprobada la prórroga por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, no queda más concluir que procede la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio sansonatorio al efecto; Correo electrónico de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de fecha 31 de julio de 2020, en el cual complementa Memorando N° 528/2020, en el sentido que la prórroga es hasta el 31 de diciembre de 2020;y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- **Prorróguese** el Contrato denominada "**Saneamiento Control de Plagas Sector El Boro, Alto Hospicio**", 3447-11-LR18, suscrito el **14 de Agosto de 2018**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos domiciliados en Hospicio; y, **Jeria Hermanos Ltda.**, representada por don Sergio Jeria Bueno, ampliando el plazo de la contratación hasta el **31 de diciembre de 2020**; quedando para todos los legales los servicios y todos lo establecido en el mismo, en las mismas condiciones del contrato suscrito el 14 de agosto de 2018.

2.- La **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, en su calidad de **Unidad técnica**, procederá, antes de enviar la solicitud de confección del respectivo anexo conforme, lo establecido en el Art. 99º letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, el cual establece lo siguiente "*En caso de aumento de plazo y/o valor que se genere en el transcurso de la ejecución del contrato, se deberá entregar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva Garantía correspondiente al 5% del monto total de aumento, más la garantía del contrato primitivo, con una validez superior en 90 días al plazo final propuesto. Si sólo se tratase de un aumento de plazo y las garantías primitivas de fiel cumplimiento de contrato, quedando dentro de la fecha de vigencia del mismo, incluido el aumento de plazo no será necesario presentar una nueva caución*".

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato** respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de las obras a través de ellos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz** Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal

